

Res. Leg. N^o. 2392

**Exonerando del pago de derechos
de aduana varios fardos de
tripe de lana rizada y afelpada,
para el Convento de San
Francisco de Arequipa**

Lima, 30 de noviembre de 1916

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana seis fardos de tripe de lana rizada, con peso bruto de 344 kilos y seis fardos de lana afelpada con peso bruto de 650 kilos, signados con los números 2.867 y 2868, respectivamente, que ha adquirido el Guar-

dián del Convento de San Francisco de Arequipa, para el aseo y ornato del templo que dicha congregación posee en la ciudad de este nombre.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado—RODRIGO PEÑA MURRIETA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—A. Edo. Lanatta, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 6 de diciembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.--Rúbrica de S. E.

Garcia y Lastres.